

ANEXO II

PLANTILLA PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL
- 2.2 Entidad DUSI:**
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

6.1 Área Municipal:

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y POLITICAS DE IGUALDAD

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y POLITICAS DE IGUALDAD

6.3 La Unidad Ejecutora será la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A con capacidad administrativa para ejecutar esta operación:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Con fecha 26 de junio de 2020 el Pleno del ayuntamiento de Teruel aprobó el Plan para la actuación de integración socio-laboral en los barrios de San Julián, arrabal y Carrel.

Dicho plan incluye un eje de intervención en materia de empleo, formación y desarrollo personal en el que se contempla la implementación de 2 Escuelas Taller y 2 talleres de empleo tal ya y como estaba ya previsto en la Estrategia de desarrollo Urbano sostenible e integrado de la ciudad de Teruel. Por ello, y siguiendo con lo que establece el Plan aprobado por el Ayuntamiento de Teruel, con esta actuación se pretende impulsar el desarrollo personal de las personas en riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres. Así como favorecer el acceso a formación, mejorando así la empleabilidad de las personas en edad laboral y también su disposición a trabajar, favoreciendo el acceso al mercado de trabajo.

Con el fin de ofrecer una mayor garantía de empleabilidad tras haber obtenido los certificados de profesionalidad que se impartan en los Talleres y Escuelas, el Ayuntamiento de Teruel ha recabado información de todas las asociaciones empresariales y del Instituto Aragonés de Empleo, valorando así aquellas capacitaciones que tienen una mayor empleabilidad.

Por ello, a la hora de seleccionar la tipología de las escuelas o talleres, se ha tenido en cuenta qué profesiones son las más demandadas.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT 9

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

9.2

9b.- apoyo a la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

9.8.2.

Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

8.4 Categoría de Intervención (CI):

CE101

Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

Actuaciones de integración socio-laboral en los barrios de San Julián, Arrabal y Carrei

8.5.2 Código de la LA:

A-6-1

8.6 Nombre de la Operación:

Talleres y Escuelas-Taller de integración sociolaboral

8.7 Descripción de la Operación:

Se trata de desarrollar talleres de empleo y escuelas taller en las que los trabajadores participantes recibirán formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, según el plan formativo incluido en las memorias de los proyectos, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Entre los colectivos prioritarios, a los que irán dirigidos los proyectos, se encuentran: las personas en situación o riesgo de exclusión social, las personas mayores de 55 años, las personas con baja cualificación, las personas en paro de larga duración, las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género y las personas con discapacidad.

A la finalización de los proyectos se obtendrá una serie de certificados profesionales pertenecientes a las áreas de Servicios socioculturales, Industria alimentaria, Transporte y mantenimiento de vehículos u Hostelería y turismo, entre otras.

8.8 Localización:

TERUEL

8.9 Fecha de inicio:

01-11-2020

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

2 AÑOS

8.11 Fecha estimada de conclusión:

31 DICIEMBRE 2022

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

806.000,00

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

403.000 euros

8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

Año 2020: 6.000 euros
Año 2021: 400.000 euros
Año 2022: 400.000 euros

8.15 Criterios de selección:

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto)
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

No procede

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye en la regeneración social del área de intervención

9.2 Indicadores de Productividad:

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a estrategias Urbanas integradas

9.3 Unidad de medida:

E059: personas

9.4 Valor estimado 2023:

E059: 30 personas

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

100%

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Código:	R098A	☒ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Código:	E059	☒ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
Código:		☐ Bajo	☐ Medio	☐ Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

☒ Bajo ☐ Medio ☐ Alto

10.4 Propuesta participada con:

La aprobación de la Estrategia de Desarrollo urbano, sostenible e integrado de la ciudad de Teruel, por parte la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 12 de enero de 2016

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

☐ Bajo ☒ Medio ☐ Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

11.7 Difusión de la operación (MC):

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

No existe

En Teruel, 25-08-2020



Nuria Trepón Martín

